MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

MODIFICACION 001 DE 2023 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA - CONTRATO No. 97-7-20148-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y ECOLOGIA Y INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS

Entre los suscritos a saber, la señora Mayor **JULIETH JUDITH JOJOA JIMENEZ** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 27.093.969 de Pasto, obrando en nombre de **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ,** en su calidad de Jefe (E) de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 150 del 26 de septiembre de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta Modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, el señor **DAWLYS STUHAR HURTADO PEREA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.030.619.751** de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de **INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS,** Identificada con el NIT. **901.454.304-0**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá acepto la oferta presentada por **INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS** el pasado 12 de Julio de 2023, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, IMPRESORAS Y ESCANER EN USO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019"** Por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2023, de conformidad con el **ACÁPITE – VALOR** y un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES,** de conformidad con el **ACÁPITE . PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato inició el 18 de Julio de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2023 – 009406 – UPRES – GRUCO, suscrita por la Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2023-011898-REGI1 de fecha 30 de agosto 2023, suscrito por el señor IT EDWIN ARTURO PEREZ ARENAS, Responsable GUTIC UPRES BOGOTA y en su calidad de Supervisor del contrato No. 97-7-20148-23, solicitan a la Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, en calidad de supervisor del Contrato No. 97-7-20148-23 suscrito con la empresa INNOVER BUSINESS SOLUTIONS S.A.S NIT 901.454.304-0 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019.", realizar la modificación del contrato con la actualización del número de cuenta bancaria para las transferencias por los pagos derivados del contrato No. 97-7-20148-23, la petición esta soportada en una comunicación vía correo electrónico (anexa) donde la empresa está informando lo siguiente:

"La cuenta de ahorros Bancolombia empresas 213-000017-44 NO ESTÁ ACTIVA ya fue CANCELADA por depuración del banco y no se pudo reactivar, por tal motivo la empresa solicito una nueva cuenta la cual quedara a partir de la fecha como cuenta oficial y activa - Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 213-000061-21 ACTIVA."

Cabe mencionar que no se han podido realizar pagos teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, razón por la cual no se cuenta con un consumo promedio, ni valor ejecutado del contrato, por lo cual se justifica la presente solicitud."

MODIFICACION 001 DE 2023 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA - CONTRATO No. 97-7-20148-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y ECOLOGIA Y INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS

DATOS DEL CONTRATO:

INNOVER BUSINESS SOLUTIONS S.A.S INNOVER BUSINESS SOLUTIONS S.A.S	
Contrato No.	97-7-20148-23
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
Fecha de inicio	18/07/2023
Fecha de terminación	18/12/2023
Valor del contrato	$ 90.000.000,00
Valor ejecutado a 30 de agosto 2023	$ 0,00
Porcentaje de ejecución	0 %

SOLICITUD:

1. Realizar la modificación del Número de Cuenta Bancaria para las transferencias por los pagos derivados del contrato No. 97-7-20148-23.

   - Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 213-000061-21 (ACTIVA), soportada por certificación bancaria expedida el día 23 de agosto de 2023

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación a la carta de aceptación de la oferta **No. 97-7-20148-23**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ACAPITE- FORMA DE PAGO** a la carta de aceptación de la oferta - contrato No. **97-7-20148-23,** en el sentido de cambiar el número de cuenta, el cual quedara de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora Bogotá pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico – Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, soporte de entrega y devolución de dosímetros firmada por el encargado de cada Establecimiento de Sanidad Policial Primarios de Bogotá - Cundinamarca y Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo A Bogotá ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En

	todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El contratista debe hacer llegar al supervisor de contrato durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiste factura al supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de tres (3) días hábiles y se emitirá el RAS Técnico Económico, el cual debe ser entregado en la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. Documentos requeridos: • Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. • Recibido de satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. • Certificado de aportes parafiscales seguridad social (EPS, ARL y PENSIÓN) y pago de salarios, expedido por el representante legal o revisor fiscal. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo **No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito". NOMBRE BENEFICIARIO: **INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS** BANCO: BANCOLOMBIA S.A TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: **213-000061-21**

CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

MODIFICACION 001 DE 2023 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA - CONTRATO No. 97-7-20148-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y ECOLOGIA Y INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: – Las demás cláusulas a la carta de aceptación de la oferta - contrato No. **97-7-20148-23** y la modificación 001 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación a la carta de aceptación de la oferta - contrato No. **97-7-20148-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**, para su legalización y ejecución requiere de la publicación de la minuta en la plataforma SECOP por parte del **CONTRATANTE**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 04 OCT. 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JULIETH JUDITH JOJOA JIMENEZ**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

EL CONTRATISTA

DAWLYS STUHAR HURTADO PEREA
Representante legal
INNOVER BUSINESS SOLUTIONS SAS

Elaborado por: AA **WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ**
Oficina de Contratos

Revisado por: Teniente **LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ**
Jefe Grupo contratos UPRES Bogotá

Aprobado por: Capitán **BRIAN ALIRIO SANDOVAL LOPEZ**
Jefe Área administrativa UPRES Bogotá

Vo Bo por: Subintendente **SAMUEL RICARDO GUTIERREZ SARMIENTO**
Sustanciador UPRES Bogotá